

# MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ

Abogada  
Universidad de la Amazonía



Señora  
**JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
Florencia  
E.S.D.

Ref: **PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**  
Demandante: **MARIA ISABEL ROJAS ROJAS**  
Demandado: **JAIRO BOLNEY CHAVEZ DÍAZ MARIA ISABEL ROJAS ROJAS**  
Radicación: **2016-134**  
Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

**MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliada en Florencia, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40769481, expedida en Florencia (Caquetá), abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 158016 del C.S. de la J, obrando como apoderada de la señora **MARIA ISABEL ROJAS ROJAS**, demandante dentro de este asunto: con todo respeto me dirijo a la Señora Jueza a fin de presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**, contra auto calendado del **28 de julio del hogaño, notificado por estado el 29 del mismo mes y año**, mediante el cual para tal efecto manifiesto las siguiente razones de hecho y derecho:

1. El despacho de manera irregular mediante auto calendado del **28 de julio**, designa partidador dentro de la liquidación de la sociedad conyugal de los señores **JAIRO BOLNEY CHAVEZ DÍAZ y MARIA ISABEL ROJAS ROJAS**, sin importar que se encuentra pendiente por resolver un recurso de apelación contra el auto que antecede a este; así como el fallo de tutela impugnado por mi representada y del cual aún no ha habido pronunciamiento.
2. La decisión adoptada por la señora Juez desconoce y vulnera las garantías fundamentales del debido proceso que deben seguir las actuaciones judiciales, toda vez que se designa un auxiliar de la justicia para realizar una partición sin que haya un mínimo de motivación, como si el profesional designado tuviera que adivinar los bienes que se van a partir y las condiciones de dicha partición.
3. Desconoce la señora Juez que hasta la sociedad se le ha manifestado que no se trata de realizar nueva partición, pues la misma ya se encuentra ejecutoriada desde hace marras. De lo que se trata es de hacer una corrección a la partición porque esta presenta unos errores que se le han explicado en reiteradas ocasiones, y a lo cual ha hecho caso omiso.

## PETICIÓN

1- Por lo antes enunciado solicito se sirva revocar el auto calendado del **28 de julio del hogaño, notificado por estado el 29 del mismo mes y año**, mediante el cual se designa auxiliar de la justicia para que realice la partición de los bienes habidos dentro de la sociedad conyugal de las partes en este proceso. Lo anterior por carecer de motivación y encontrarse surtiendo recurso de apelación esta misma orden dada con anterioridad, por este despacho, y mayormente por haberse accionado mediante tutela que aún no se resuelve, esta misma decisión.

2- Como consecuencia de la revocatoria del auto recurrido, solicito respetuosamente se sirva verificar las particiones allegadas por el auxiliar de la justicia, cotejando las solicitudes de corrección elevadas por esta suscrita –mismas que no ha sido consideradas por su señoría- y ordenar la corrección solicitada, teniendo en cuenta que solo es procedente dicha corrección dados los errores en ellas planteados, mas no es procedente ordenar reabrir el debate con un extraño y presunto favorecimiento a la desidia de la pasiva en este proceso.

# MARIA CRISTINA VALDERRAMA GUTIERREZ

Abogada  
Universidad de la Amazonía



3- Solicito respetuosamente se sirva expedir copia autentica de este expediente, es decir, del divorcio y liquidación de la sociedad conyugal. Lo anterior a fin de hacerlo valer como prueba en otras instancias judiciales.

De la Señora Jueza, Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above the typed name.

MARIA CRISTINA VALDERRAMA G.  
Abogada